	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.953-REV01
---	-----------	------------------------

"2026 - Año del 40° Aniversario de Dina Huapi"

ORDENANZA N° 953-CDDH-2026

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "REFRENDA PARCIALMENTE RESOLUCIÓN N° 044/INT/2026".

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza 840-CDDH-2024.
Ordenanza 841-CDDH-2024.
Ordenanza 906-CDDH-2025.
Resolución 161-INT-2025.
Resolución 044-INT-2026.
Nota N° 12688 del 06 de abril de 2026.

FUNDAMENTOS:

Este cuerpo deliberativo comparte el espíritu y la necesidad manifestada en la parte resolutive, y existiendo diferencia de criterio respecto del modo en que han sido expresados los fundamentos de la Resolución 044/INT/2026 remitida por el Poder Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta lo estatuido por la Carta Orgánica Municipal, en su Capítulo II, Art. 72 inc. 18 y Capítulo I, Art. 49 inc. 26, corresponde refrendar parcialmente la resolución 044-INT-2026 del Poder Ejecutivo.

Es procedente realizar un ajuste de tarifas de taxis y remises adecuándolo a la coyuntura económica actual; procediendo según lo normado en el Art. 66° de la Ordenanza 841-CDDH-2024 y el Art. 9° de la Ordenanza 840-CDDH-2024.

Corresponde la refrenda parcial de la resolución 044-INT-2026, dejando sin efecto el art. 3° de la misma, en tanto se refiere a la variación del monto de la ficha de los días feriados y domingos, contrariando lo legislado por Ordenanza 906-CDDH-2025.

AUTORES: Concejales: Paola Noguero (UCR) – Mónica Balseiro (JSRNDH) – Gabriel Páez (MPDH).

El Proyecto de Ordenanza N° 1077-CDDH-2026 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 005/2026 del día 16 de abril de 2026, según consta en Acta N° 005/2026.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.953-REV01
---	-----------	------------------------

"2026 - Año del 40° Aniversario de Dina Huapi"

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**


Artículo 1º) ESTABLECER nuevos valores tarifarios para el servicio público de transporte de personas en automóviles de alquiler con aparato taxímetro, para los ítems que a continuación se detallan:

- Bajada de bandera: \$ 2.000,00 (pesos dos mil).
- Valor de ficha por recorrido de 100 metros \$ 170 (pesos ciento setenta); resultando en consecuencia \$ 1700,00 (pesos mil setecientos) el kilómetro.
- Valor del minuto de espera: \$ 340,00 (pesos trescientos cuarenta).
- Adicional por cada bulto y/o valija: \$ 2.000,00 (pesos dos mil).
- Valor de la ficha nocturna \$ 200,00 (pesos doscientos) equivalente a 100 metros de recorrido nocturno; y la bajada de bandera nocturna \$ 2.200,00 (pesos dos mil doscientos).

Artículo 2º) FIJAR, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10º de la Ordenanza 840-CDDH-2024, las tarifas mínimas de remises para los recorridos que en detalle se enumeran:

DESTINO	En Dina Huapi		Plaza Ñirihuau	Estación Ñirihuau	Terminal Bariloche
	MÍNIMO				
TAXI	\$ 4.000		\$ 11.800	\$ 12.000	\$ 25.200
REMISES	\$ 4.400		\$ 11.900	\$ 12.400	\$ 25.700
DESTINO	Aeropuerto	Moreno y Onelli - Bariloche	Moreno y Palacios (parada TUP) - Bariloche	Ruta 258 y Pje. Gutiérrez - Bariloche	Villa Llanquín
TAXI	\$ 29.000	\$ 31.000	\$ 31.600	\$ 34.200	\$ 49.000
REMISES	\$ 32.000	\$ 32.300	\$ 33.500	\$ 36.700	\$ 52.000

Artículo 3º) Dejar sin efecto la Resolución N° 161/INT/2025 Ad Referéndum del Concejo Deliberante, ORD 906-CDDH-2025.

	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.953-REV01
---	-----------	------------------------

"2026 - Año del 40° Aniversario de Dina Huapi"

Artículo 4º) Refrenda parcialmente la Resolución 044/INT/2026 por el Concejo Deliberante.

Artículo 5º) Notifíquese, comuníquese, publíquese en el boletín oficial y cumplido, archívese.